



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROVEEDOR INVERSIONES DONOSO HERNANDEZ SPA, RUT N°76.469.872-K, PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS ESPECIALES, DIRIGIDO A ESTUDIANTES USUARIOS/AS DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA; POR VERIFICARSE LA CIRCUNSTANCIA DEL ART. 10, NUMERAL 7, LETRA J DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

PUNTA ARENAS, 11 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01146/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su reglamento general; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y su modificación el Decreto Supremo N°821 de 2020; en la ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución Exenta N°1035 de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones versión N°23; en la Ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta RA N°173/17/2023 que establece orden de subrogación cargo de Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°70 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7 de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de lo anterior, JUNAEB administra el Programa Servicios Médicos, que tiene como fin entregar servicios de atenciones médicas y tratamientos a aquellos estudiantes que presentan alguna patología de alta prevalencia oftalmológica, otorrinolaringológica u ortopédica, que dificultan el acceso igualitario y su permanencia en el sistema educacional.

3.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, JUNAEB requiere la adquisición de lentes ópticos tipificados como especiales dado las altas medidas presentes y particularidades de cada indicación médica, para estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

4.- Que, el servicio precedentemente descrito no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, en esta circunstancia, por regla general, las entidades celebrarán sus contratos de suministro y/o servicios mediante el procedimiento de licitación pública.

5.- Que, no obstante lo anterior, la estimación de los costos de convocar a un proceso de licitación pública, en relación con el valor de mercado de los productos requeridos, resulta desproporcionada, tanto desde el punto de vista financiero como de la utilización de recursos humanos, debiendo JUNAEB propender a la eficiencia en sus contrataciones y ahorro de los recursos públicos.

6.- Que, efectivamente se ha estimado que el costo de licitar públicamente los productos requeridos asciende a la suma aproximada de \$5.102.840, conforme lo siguiente:

ESPECIALISTA O CARGO	H/H PROCESO	COSTO HORA	COSTO TOTAL HORAS	TOTAL 10 DIAS
Director Regional	3	\$20.341	\$61.023	\$610.230
Encargado Unidad de Administración General.	7	\$20.341	\$142.387	\$1.423.870
Profesional Unidad de Administración General.	6	\$8.446	\$50.676	\$506.760
Profesional Oficina de Salud, Servicios Médicos.	6	\$14.430	\$86.580	\$865.800
Profesional Contraparte Oficina de Salud.	7	\$16.945	\$118.615	\$1.186.150
Encargada Sección Planificación y Control de Gestión Interno	3	\$17.001	\$51.003	\$510.030
TOTAL				\$5.102.840

7.- Que, por lo anterior se estima desproporcionada la utilización de recurso humano, toda vez que en el proceso de gestión de licitación, evaluación, adjudicación de las ofertas y suscripción de contrato intervienen seis (6) profesionales, con el costo que en la tabla precedente se establece, en tanto, en la circunstancia prevista por el legislador, la elaboración del acto administrativo solo demanda horas del Encargado de la Unidad de Administración General, quien recaba los antecedentes y elabora el acto.

8.- Que, por otra parte, el proveedor "Inversiones Donoso Hernández SPA" Rut 76.469.872-k, emitió una cotización para la adquisición de los 6 pares de lentes ópticos especiales requeridos, cuyo valor asciende a un monto total de \$ 765.765.- (setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos), valor con impuestos incluidos.

9.- Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, concurren en la especie los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 10 numeral 7, letra J) del Decreto Supremo N°250 de 2004 y su modificación establecida en el Decreto Supremo N°821 de 2020, del Ministerio de Hacienda, que autorizan la modalidad de trato o contratación directa, "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

10.- Que, en razón de la causal invocada en el considerando precedente, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo único del Decreto Supremo N°821 de fecha 21 de enero de 2020, no se requiere contar para la presente contratación, con un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

11.- Que, el Artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda señala: "para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidos por la ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor".

12.- Que, teniendo en cuenta el Principio Conclusivo y el Principio de Economía Procedimental, ambos consagrados en la Ley N°19.880, JUNAEB, a través del presente acto administrativo se procederá a aprobar la compra de lentes ópticos tipificados como especiales dado las altas medidas presentes y particularidades de cada indicación médica, los cuales se encuentran dirigidos a estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

13.- Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del servicio requerido, según se establece en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°70 de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

14.- Que, en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los Términos de Referencia que regularán la Contratación Directa para la adquisición de lentes ópticos tipificados como especiales dado las altas medidas presentes y particularidades de cada indicación médica, los cuales se encuentran dirigidos a estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo texto se inserta a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ANEXOS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes del organismo demandante

Razón Social : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
 Unidad de Compras : JUNAEB Sección Administración General.
 RUT : 60.908.000-0.
 Dirección : Croacia N°569.
 Comuna : Punta Arenas.
 Región en que se genera la adquisición : Magallanes y de la Antártica Chilena.

1.2. Antecedentes administrativos

Nombre de la contratación : Adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as estudiantes usuarios/as del Programa
 Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 Tipo de contratación : Contratación Directa.
 Moneda : Peso chileno

Presupuesto estimado : \$ 765.765.- (setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos), valor con impuestos incluidos.

2. LÍNEA DE SERVICIO.

Para efectos de la presente contratación, JUNAEB ha agrupado el servicio en una línea:

Descripción de la línea

Adquisición de 6 pares de lentes ópticos tipificados como especiales dado las altas medidas presentes y particularidades de cada indicación médica, los cuales se encuentran dirigidos a estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", por su reglamento contenido en el decreto supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

1. Resolución que aprueba términos de referencia y contratación directa
2. Cotización.
3. Orden de Compra.

4.- SERVICIO A CONTRATAR.

Se requiere la adquisición de lentes ópticos con indicaciones médicas especiales, con altas graduaciones, donde el adelgazamiento y peso de los cristales debe ser predominante y apropiado a la edad y características anatómicas de cada estudiante, para asegurar su adecuada utilización, sin que este genere daños en el rostro dado el espesor y peso de los cristales, según lo establecido en cada receta médica extendida a 6 estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos, las que se detallan en el anexo N°6.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Especificaciones de los lentes ópticos

Se requiere la adquisición de 6 pares de lentes ópticos tipificados como especiales, cuyas características técnicas son las siguientes:

- *Cristales altamente adelgazados y livianos adecuados a la necesidad visual de cada estudiante según lo estipulado en las indicaciones médicas. (no de vidrio).*
- *Armazón compuesto por marco y varillas los que deben cumplir con estándares de calidad que eviten que se produzcan daños o fallas tales como fatiga de armazón, flexión del puente, compresión del lente, fatiga de varillas.*
- *El proveedor debe poner a disposición de los estudiantes como mínimo 50 modelos distintos de marcos o armazones.*
- *Los armazones o marcos deben ser de distintos tamaños, colores y modelos adecuados a estudiantes de grupos etareos desde los 4 a 18 años, además de tener distintas formas y colores que hagan atractivo su uso por parte de los y las usuarios/as.*
- *Estuche duro.*
- *Paños de limpieza de cristales de franela o nylon en medidas mínimas de 13cm x 7,5cm.*
- *Sujetador de lentes ópticos tipo cordón o elasticado, con abrazaderas en los extremos.*

5.2 Prueba de marcos

El proveedor seleccionado deberá contar con un muestrario de armazones de distintos tamaños y colores, los que pondrá a disposición de los estudiantes para su selección.

La gestión de selección de los armazones por parte de los estudiantes será exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá coordinarla y desarrollarla en un espacio físico adecuado para estos fines, ubicado en la comuna de Punta Arenas.

5.3 Plazo de entrega de lentes ópticos

El plazo establecido para la entrega del producto será de 14 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte de la óptica. Una vez confeccionados, estos deberán ser entregados en la oficina regional de JUNAEB ubicada en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas. La excepción a esta regla estará dada para aquellos lentes ópticos cuya confección se vea retrasada a causa de la inasistencia reiterada a la prueba de marcos por parte de uno o más estudiantes, u otra situación debidamente fundada, la cual debe ser alertada a la contraparte técnica de JUNAEB, al correo electrónico [REDACTED] salvo que entre el proveedor y JUNAEB se fijen otras fechas para el término anual de la entrega del producto, la que no podrá extenderse más allá del 28 de diciembre de 2023.

5.4 Garantía del producto

Los lentes ópticos adquiridos contarán con la siguiente garantía de producto la cual podrá ser exigida por JUNAEB o el usuario sin costo alguno:

- *Marco o armazón completo: El proveedor deberá garantizar su reposición por falla de material generada por causas no atribuibles a mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de entrega del artículo al estudiante.*
- *Cristales: El proveedor deberá garantizar su reposición por daño asociado a quiebre, trizadura o astillamiento generado por causas no atribuibles al mal uso o accidentes del usuario, esta garantía rige hasta 5 meses contado desde la fecha de la entrega del producto al estudiante. De igual forma, de detectarse errores en las medidas de los cristales montados en alguno de los lentes ópticos confeccionados, el proveedor deberá realizar el cambio de cristales sin costo alguno.*

Se hace presente que el presupuesto disponible para el financiamiento de la adquisición de estos artículos es de \$ 765.765.- (setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos), valor incluye impuestos.

6.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

6.1 Boleta o Factura

El proveedor deberá remitir a JUNAEB la respectiva factura de cobro por los productos entregados y previamente recepcionados en conformidad por la contraparte técnica respectiva.

El proveedor deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico [REDACTED] nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas RUT N°60.908.000-0, ubicada en calle Croacia N°569, comuna y ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicando con claridad el N° de la Orden de Compra según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

6.2 Forma de pago

JUNAEB pagará el valor final que el proveedor haya declarado en su cotización, por cada producto efectivamente entregado. JUNAEB sólo procederá al pago si existe certificación previa de conformidad respecto del producto adquirido, por la contraparte técnica, y aceptación de la factura correspondiente.

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días desde su recepción.

7.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Para la presente contratación directa será Contraparte Técnica de JUNAEB, la Oficina de Salud de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quien deberá cumplir, entre otras, las funciones que más adelante se especifican.

- Supervisar y controlar la adquisición, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos de referencia y propuesta técnica del prestador.
- Informar de los incumplimientos incurridos por el proveedor contratado.

8.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la ley N° 19.886 que en lo pertinente dispone *El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento*, se ha determinado la no exigencia de garantía.

9.- DEL CONTRATO.

Considerando que el reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 63, autoriza expresamente que las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, el contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

10.- SUBCONTRATACIÓN

La presente contratación no admite subcontratación.

11.- ANEXOS

JUNAEB pone a disposición los siguientes anexos que deberán ser completados y firmados por el oferente.

- Anexo N°1: Identificación del oferente.
- Anexo N°2: Declaración jurada.
- Anexo N°3: Autorización retiro de valores, depósitos o transferencias.
- Anexo N°4: Pacto de integridad.
- Anexo N°5: Cotización.
- Anexo N°6: Referencial – indicaciones médicas.

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Nombre/ Razón Social	
Run/ Rut	
Domicilio	
Representante /Apoderado	
Cédula nacional de identidad	
Contacto de Contratación Directa	
Teléfonos	
E-mail	

Fecha: _____

ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA

Adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El firmante, en su calidad de representante legal de la empresa _____, declara bajo juramento que:

1. Acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los términos de referencia y sus anexos.
2. Quien suscribe ni sus representados tienen vínculos de pertenencia con funcionarios ni directivos de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. No es ni forma parte de una sociedad de personas de las que aquéllos formen parte, ni se trata de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. A su vez, no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
4. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, según los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 92 del Reglamento y artículo 4 de la Ley de Compras.
5. _____ (indicar Si/No) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
6. No se encuentra sujeto a las inhabilidades establecidas en el artículo 8 número 2 y en el artículo 10 de la Ley Nº 20.393.
7. No ha sido sancionado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, con la prohibición contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº211, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
8. Conoce y acepta las condiciones establecidas en el "Manual de Prevención de Delitos funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" y la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB", documentos publicados en la página <https://www.junaeb.cl/regula-oferentes>.

Nombre representante legal
Firma representante legal

Fecha: _____

ANEXO Nº3: AUTORIZACIÓN RETIRO DE VALORES, DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

Adquisición de lentes ópticos especiales para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Por la presente el suscrito:

Empresa	
RUT empresa	
Nombre Representante	
Rut Representante	
Dirección	
Correo electrónico	

Autorizo a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n) para solicitar retiro de valores caucionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Datos de la persona que retira valores:	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Listados de valores a retirar (Debe marcar con una letra X los documentos o valores que correspondan).	
Cheque	
Póliza	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a JUNAEB a través de un depósito en:

Banco	
Nº De Cuenta	
Tipo De Cuenta	
Rut Titular Cuenta Bancaria	

JUNAEB sólo realizará pagos en cuentas bancarias cuyo RUT sea idéntico al de la orden de compra, por razones de limitaciones para realizar transferencias bancarias, no es posible que el proveedor comunique una cuenta de ahorro para que se realice el pago del bien o servicio contratado.

Firma representante y timbre

Fecha: _____

ANEXO N° 4: PACTO DE INTEGRIDAD

Adquisición de lentes ópticos especiales para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

El proveedor declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación directa, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los presentes términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su cotización, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del contrato que derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones y en la ejecución del contrato.

2.- El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre decisión, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación directa, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación directa.

5.- El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El proveedor reconoce y declara que la cotización formulada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación directa, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N°5: COTIZACIÓN

Adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

	IMPUESTO	SELECCION
Exento de IVA		
Impuesto Valor Agregado (19%)		
Con retención de honorarios		

El oferente deberá indicar los valores con y sin IVA de los lentes ópticos y sus accesorios ofertados, según especificaciones señaladas en el anexo N°6.

N°	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTALES					

Firma Representante y Timbre

Fecha: _____

ANEXO N°6 REFERENCIAL: INDICACIONES MÉDICAS

N°	Nombres	Ap. Paterno	Ap. Materno	ESF OD	CIL OD	EJE OD	ESF OI	CIL OI	EJE OI	DP
1				+8.0	+1.25	70	+8.0	+1.25	95	55
2				-7.5	-1.0	3	-8.0	-0.75	0	57
3					-3.25	5	+1.00	-7.00	175	62
4				+8.0	-3.0	164	+8.0	-2.75	17	60
5				-9.0	-4.0	175	-7.0	-2.50	5	55
6				+2.75	-2.25	170	+4.50	-6.00	180	60

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE la contratación directa del servicio de adquisición de lentes ópticos especiales, para los/as estudiantes usuarios/as del Programa Servicios Médicos de Junaeb Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por verificarse la causal contemplada en el artículo 10, N° 7 letra j, del reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE contratar con el proveedor "Inversiones Donoso Hernández SPA" Rut 76.469.872-k, con domicilio en calle presidente Federico Errázuriz N°724, ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$765.765.- (setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos), valor con impuestos incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIONESE la respectiva contratación a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor "Inversiones Donoso Hernández SPA" Rut 76.469.872-K, a través del portal de Mercado Público, fundado en el artículo 63 del reglamento de compras públicas, que servirá de antecedente suficiente para los respectivos pagos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el gasto que irrogue la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N°21.516, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; con cargo a la partida 09, capítulo 09 programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 168.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y posterior control.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Directora Regional
Dirección Regional de Magallanes

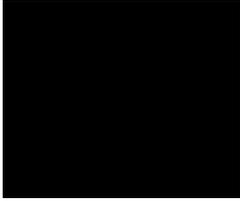
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXOS FIRMADOS	Digital			

HCC/ACR

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
PAULO DONOSO REVECO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

[Redacted URL]